

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Felipe Henao Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00718 00
Instancia	Primera
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente

Se allega la notificación electrónica remitida al señor **FELIPE HENAO RAMÍREZ** (Doc.10 y 11), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se entiende realizada el 3 de septiembre de la presente anualidad.

Una vez venza el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se procederá a compartir el expediente digital con el ejecutado, a fin que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

788e90033e8b1c951cfb0531f272090e0dd448ad2b6583184e5d6e74674d38ac

Documento generado en 13/09/2021 06:44:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>